



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Junio 22 de 2020.

001-2017-01214

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JOSÉ DE JESÚS MUÑETÓN VÉLEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se encuentra que, mediante auto del 11 de mayo de 2021, se requirió a la parte ejecutante para que aclarara el retiro de la demanda en el término de cinco días hábiles, so pena de dar por retirada la demanda.

Pasado el término y sin que hubiese pronunciamiento por parte de la requerida, se tendrá por retirada la presente demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. Por secretaría, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>087</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>23 DE JUNIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--